



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO

No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones durante el periodo de exposición pública del expediente relativo a la modificación de la ordenanza fiscal: Tasa por consumo de aguas en Cañizar de Argaño, se eleva a definitivo de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto modificado completo a continuación:

Tarifas. –

Tasas por abastecimiento de aguas correspondiente a la captación actual:

- a) Tasa fija semestral por servicio 30,00 euros IVA incluido.
- b) Tasa semestral por alcantarillado 0 euros.
- c) Tasa anual por consumo del tipo doméstico 0,80 euros IVA incluido.
- d) Tasa anual por consumo del tipo doméstico 0 euros.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Cañizar de Argaño, a 21 de enero de 2016.

El Alcalde,
Pablo Delgado Sáez